



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones de artesanos del Principado de Asturias para la organización de ferias y cursos de formación.*

BDNS(Identif.): 301986.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios:

Asociaciones de artesanos del Principado de Asturias, legalmente constituidas que organicen cursos de formación para los artesanos dentro de esta comunidad.

*Segundo.*—Objeto:

Organización de cursos de formación para los artesanos.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 26 de junio de 2012 (BOPA de 25-07-2012).

Primera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18-02-2013).

Segunda modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 22 de abril de 2014 (BOPA de 14-05-2014).

Tercera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19-03-2015).

*Cuarto.*—Cuantía:

Cuantía total: 5.000 euros. Cuantía máxima por proyecto: hasta un 90% del importe del gasto con un máximo de 2.000 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos de interés:

- Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520ecaaf18e90dbbb30a0a0/?vgnnextoid=93e9fe3f6fd4f010VgnVCM100000b0030a0aRCRD&i18n.http.lang=es> de la sede electrónica del Gobierno del Principado de Asturias.
- Solicitudes y documentación: Disponibles en la sede electrónica <https://sede.asturias.es> (introducir en el buscador de cabecera, situado en la parte superior derecha, el código 2002623).
- Plazo de justificación: El plazo de justificación del gasto finaliza el día 31 de octubre de 2016.

Oviedo, 25 de febrero de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-02588.